



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>                    | 24/11/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>  | COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO REGIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>                     | EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN<br>Director Regional (E)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO:</b>                                  | Prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, suministro de insumos y alquiler de maquinaria para cubrir las sedes del SENA Regional Cesar en el departamento del Cesar.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:</b> | Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados en el proceso de selección, a través de la opción de mensajes de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.<br><br>En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo:<br><a href="mailto:contratoscesar@sena.edu.co">contratoscesar@sena.edu.co</a> |

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa



y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

El SENA, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, las cuales deben mantenerse aseadas y limpias, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general.

La Regional Cesar del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA no dispone en la actualidad de los equipos, ni del personal necesario para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se requiere adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, incluido el suministro de insumos, para todas las sedes del Departamento donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar presta sus servicios, durante el periodo comprendido entre el **16 de diciembre del 2023 al 30 de agosto de 2024**, en todas las sedes y subsedes del departamento del Cesar, donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar presta sus servicios.

Aun cuando el SENA Regional Cesar cuenta con trabajadores oficiales que realizan este tipo de actividades, dicho personal no es suficiente para atender la totalidad de la población objeto del servicio, ni la totalidad de las sedes a su cargo.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que es función del director regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015 prevé que: *“Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.*

En Colombia la competencia para celebrar los Acuerdos Marco de Precios de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y son el resultado de un proceso de contratación efectuado bajo la modalidad de la Licitación Pública.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Cesar requiere contratar mediante Acuerdo Marco de Precios la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, durante la vigencia 2023-2024, en todas las sedes y subsedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar presta sus servicios.

Que la determinación del número de operarios e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería obedece a las necesidades propias de cada uno de sus Centros



de Formación y las subsees adscritas a estos, las cuales varían dependiendo de las condiciones propias de cada una, tales como:

1. Número de sedes y subsees, en las cuales confluyen actividades administrativas y misionales de la Entidad.
2. Metros cuadrados por sede, tanto los correspondientes a terrenos como a los construidos.
3. Número de ambientes de formación, los cuales varían dependiendo los programas de formación que ofrece cada Centro en sus diferentes sedes.
4. Personas para atender: Varían dependiendo de la cantidad de funcionarios, contratistas (Administrativos, misionales), aprendices, población flotante (Empresarios, visitantes, personal de otras Entidades, entre otros).
5. Condiciones geográficas, ambientales y culturales de cada uno de los lugares en los que se encuentran ubicadas las sedes.
6. Condiciones particulares de cada una de las construcciones (Estructura arquitectónica, materiales de construcción, uso, entre otros).
7. Políticas de expansión o reestructuración de los Centros.
8. Dinámica de las actividades propias de los Centros.
9. Número de trabajadores oficiales con que cuenta cada Centro

Basados en las condiciones particulares de cada Sede a prestar el servicio, se ha definido la cantidad de operarios requeridos para atender las necesidades propias del Despacho, Centros de Formación Profesional y Subsees. Es necesario recalcar que no existe una fórmula estándar que indique cual es la necesidad única por Sede, pues como se pudo evidenciar, existen diferentes variables de índole objetivo (Población a atender, metros cuadrados, número de ambientes), como de carácter subjetivo (Condiciones geográficas, atmosféricas y culturales, entre otras), que hacen que, en sedes de condiciones similares, pero ubicados en sitios diferentes, la necesidad de operarios no sea igual; de igual forma, se deja presente que la necesidad de operarios es mayor, solo que por cuestiones de índole presupuestal, se ajusta al presupuesto asignado por la Dirección General para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. "Colombia Potencia Mundial de Vida", el Despacho del SENA Regional Cesar, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, adelantado mediante proceso CCNEG-063-01-2022, requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos y alquiler de equipos, durante la vigencia 2023/2024, en todas las Sedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios.

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el proceso contractual que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023,



adelantado mediante proceso CCENEG-063-01-2022, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora relacionado con la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, durante el periodo de junio a diciembre del 2023, en todas las Sedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar presta sus servicios y aprovechar así de forma más adecuada y eficiente las economías de escala.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

- (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;
- (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
- (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 comprende desde marzo 7 de 2023 hasta marzo 7 de 2024

Que, en este orden de ideas, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, dando aplicación al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, adelantado mediante proceso CCENEG-063-01-2022

De otra parte, mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, emitido por el Coordinador de Servicios Generales de la Dirección General, Héctor Javier Guevara Peñaloza, fueron emitidos los lineamientos para la nueva contratación de aseo y cafetería, autorizando iniciar el proceso de contratación para la nueva Orden de Compra conforme al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, adelantado por Colombia Compra Eficiente mediante proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022

La desagregación del presupuesto asignado para las órdenes de compra aseo y cafetería fue enviado a través de correo electrónico remitido por el Dr. Héctor Javier Guevara Peñaloza, el 16 de noviembre de 2023, en el archivo: TECHOS PRESUPUESTALES VIGENCIAS FUTURAS ASIGNADOS POR GRUPO DE PLANEACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN EL PERIODO COMPENDIO 16 DE DICIEMBRE 2023 AL 30 DE AGOSTO 2024, los cuales se relacionan a continuación:

| REGIONAL | APALANCAMIENTO 2023 |                             |                             |
|----------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|          | A-02-02-02-008-005  | C-3603-1300-13-0-3603010-02 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 |
| CESAR    |                     | 10.901.750                  | 91.375.703                  |

| REGIONAL | VIGENCIA FUTURA 2024 AGOSTO 30 |                             |                             | TOTAL            |
|----------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|
|          | A-02-02-02-008-005             | C-3603-1300-13-0-3603010-02 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 |                  |
| CESAR    |                                | 29.428.610                  | 1.982.533.109               | 2.114.239.172,06 |

Por todo lo anterior y una vez verificado el simulador que permita establecer el alcance en la contratación del servicio integral de aseo y cafetería de acuerdo con el presupuesto





## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, conforme a las regiones de cobertura adjudicadas.

## 6.2 REGIONES DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA:

Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

**Tabla 1 – Regiones de cobertura**

| Nº de Región | Municipios que integran la región                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              | Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|              | Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque |

### Proveedores Región 1

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN                              |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL              |
| N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS                     |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA                           |
| UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4                      |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES                    |
| CLEANER S.A                                            |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G                          |
| CONSORCIO ELITE                                        |
| UNIÓN TEMPORAL R&J 2022                                |
| COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A |
| KIOS S.A.S                                             |
| ASECOLBAS LTDA                                         |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022                         |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023                 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF                        |
| GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS                 |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S                      |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS                           |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022                           |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P                                 |
| INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.           |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el Acuerdo Marco de Precios Numeral 6.1, respecto a los requisitos de los Operarios a contratar:



Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrollo los **"Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios adquirir Servicios de Aseo y Cafetería en las diferentes Regiones de Cobertura a nivel nacional"** elaborado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente- que soporta el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022\_y el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 celebrado para tal fin, vigente hasta el 07 de marzo de 2024, se observa que las especificaciones para la adquisición se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual el Despacho SENA Regional Cesar, para efecto de las órdenes de compra, se sujetara a las mismas.

| Perfil del operario que requiere la sede                     | Días de trabajo | Horario        | Observaciones    | Sede 1                                                                                                     | Sede 2 | Sede 3 | Sede 4 | Sede 5 | Sede 6 | Sede 7 | Sede 8 | Sede 9 |    |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| <b>Tiempo completo</b>                                       |                 |                |                  |                                                                                                            |        |        |        |        |        |        |        |        |    |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Operario de aseo y cafetería                                 | 52              | Lunes a Sábado | 6 a.m. a 7:00 pm | El horario se programará 48 horas semanales según necesidad del servicio sin generar recargos adicionales. |        |        |        |        |        |        |        |        | 23 | 6 | 6 | 4 | 1 | 3 | 3 | 2 | 4 |  |
| Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | 18              | Lunes a Sábado | 6 a.m. a 7:00 pm | El horario se programará 48 horas semanales según necesidad del servicio sin generar recargos adicionales. |        |        |        |        |        |        |        |        | 5  | 5 | 2 | 2 | 1 | 1 |   | 1 | 1 |  |
| Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas         | 20              | Lunes a Sábado | 6 a.m. a 7:00 pm | El horario se programará 48 horas semanales según necesidad del servicio sin generar recargos adicionales. |        |        |        |        |        |        |        |        | 5  | 4 | 2 | 2 |   | 2 | 2 | 2 | 1 |  |
| Coordinador de trabajo en alturas                            | 1               | Lunes a Sábado | 6 a.m. a 7:00 pm | El horario se programará 48 horas semanales según necesidad del servicio sin generar recargos adicionales. |        |        |        |        |        |        |        |        | 1  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |

## 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

En el siguiente cuadro se describe la cantidad de operarios tiempo completo, las funciones y formación requerida, así como la disponibilidad, cantidad, unidades, que se cotizaran para satisfacer la necesidad de servicio, basados en la información relacionada en el Anexo 2-Perfiles, funciones y formación del personal-Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022<sup>1</sup>, la cual se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente y hace parte integral del Acuerdo Marco, además de lo estipulado en la Circular **3-2023-000218** del 16 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

### ANEXO 2 –PERFILES,FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

| PERFIL REQUERIDO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Perfil 1                             | Operario de aseo y cafetería y Operario de aseo y cafetería con compromiso social                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Funciones                            | Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                    |
| Formación requerida y acreditaciones | (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable |

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_2\\_-\\_perfiles\\_funciones\\_y\\_formacion\\_el\\_personal.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_2_-_perfiles_funciones_y_formacion_el_personal.pdf)



| PERFIL REQUERIDO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | <p>(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.</p> <p>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Desinfección y limpieza;</li> <li>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;</li> <li>(iii) Manejo y manipulación de alimentos; y</li> <li>(iv) Etiqueta y buenos modales.</li> </ul> <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.</p> <p>(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.</p> <p>El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.</p> |

| Perfil 7  | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas                                                                                      |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones | Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo del Pliego de Condiciones |

| PERFIL REQUERIDO                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación requerida y acreditaciones | <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable</p> <p>(b) Experiencia mínima de dos (2) años en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario</p> <p>(c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos 2 de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) auxiliar en construcción de obras civiles;</li> <li>(ii) plomería o fontanería;</li> <li>(iii) carpintería;</li> <li>(iv) resane y pintura;</li> <li>(v) cerrajería; y</li> <li>(vi) mantenimiento eléctrico.</li> </ul> <p>Los operarios que cuenten con experiencia mayor a un (1) año pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que un (1) año de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación</p> <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor</p> <p>(e) Si el operario de mantenimiento debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.</p> |



| Perfil 8                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Funciones                                            | Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Literal A del Anexo 2 del Pliego de Condiciones) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Formación requerida y acreditaciones                 | <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.</p> <p>(b) Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.</p> <p>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Desinfección y limpieza;</li> <li>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental</li> </ul> <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.</p> <p>(e) Si el operario auxiliar debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.</p> |

| Perfil 4                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador de tiempo completo       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Funciones                            | <p>Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora y sus funciones son las siguientes:</p> <p>(a) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora</p> <p>(b) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.</p> <p>(c) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p> <p>(d) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso</p> <p>(e) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora</p> <p>(f) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior.</p> <p>(g) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.</p> <p>(h) Realizar el informe mensual de actividades del que trata el literal F del Anexo 2 del Pliego de Condiciones y reportar a la Entidad Compradora cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>(i) Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora.</p> <p>(j) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Compradora</p> <p>(k) Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería</p> <p>(l) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato</p> |
| Formación requerida y acreditaciones | <p>(a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.</p> <p>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| PERFIL REQUERIDO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos una (1) de las siguientes áreas de conocimiento:<br><br>(i) Desinfección y limpieza;<br>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;<br>(iii) Manejo y manipulación de alimentos; y<br>(iv) Etiqueta y buenos modales.<br><br>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.<br><br>Equivalencia 1:<br><br>(a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.<br>(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año y seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.<br>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento:<br><br>(i) Desinfección y limpieza;<br>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;<br>(iii) Manejo y manipulación de alimentos; y<br>(iv) Etiqueta y buenos modales.<br><br>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor |

Las especificaciones técnicas mínimas de los insumos requeridos son las establecidas en el Anexo 3 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería del proceso de Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022.

Los insumos o bienes de aseo y cafetería que requiere el SENA serán entregados de manera mensual en cada una de las Sedes y Subsedes, ubicadas así:

Sede 1: ubicado en la carrera 19 No. 14-78, Valledupar, departamento del Cesar.

Sede 2 – Centro Biotecnológico del Caribe: ubicado en el kilómetro 7 vía La Paz, en el Departamento del Cesar

Sede 3 – Centro Agroempresarial: ubicado en la carrera 40 km 1 via a Bucaramanga, en Aguachica en el Departamento del Cesar

Sede 4 - La Jagua de Ibirico: Diagonal 1 carretera nacional salida a Bucaramanga, en el Departamento del Cesar

Sede 5 – Agustín Codazzi: Colegio Nacional Agustín Codazzi, en Codazzi, en el Departamento del Cesar

Sede 6 - Chimichagua: Carrera 7 Calle 1 barrio Villa Esther, en el Departamento del Cesar

Sede 7 – Chiriguaná: Calle 1 con carrera 13 barrio Brisas del Norte, en el Departamento del Cesar

Sede 8 - Bosconia: Calle 14ª No. 20 – 04 Barrio Altos de Bosconia, en el Departamento del Cesar

Sede 9 – Curumani: Calle 13 entre carreras 20 y 21 Barrio Camilo Torres, en el Departamento del Cesar

**6.2. JORNADA LABORAL DEL PERSONAL:** La Entidad indicará en la Solicitud de Cotización los siguientes horarios para cada operario:

**PERSONAL TIEMPO COMPLETO:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar



jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

## **7. ANALISIS DEL SECTOR**

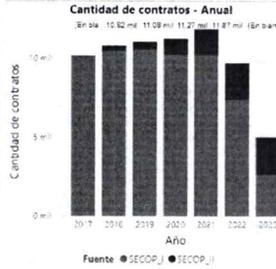
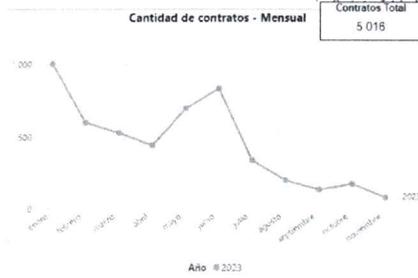
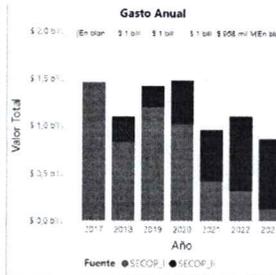
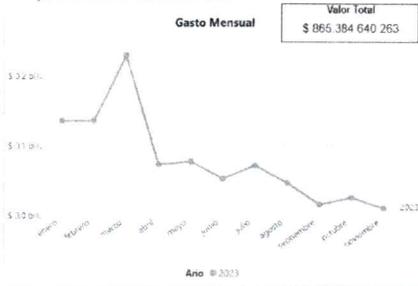
El Análisis del Sector fue previsto por Colombia Compra Eficiente en los documentos precontractuales y contractuales de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, con la cual se dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares a los que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que contempla la prestación de servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, para todas las sedes de departamento donde el servicio nacional de aprendizaje sena - regional cesar presta sus servicios.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda y oferta a nivel nacional durante en el 2023.

## **ANALISIS DE LA DEMANDA**

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el módulo de abastecimiento estratégico (MAE) y el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio y el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por otras entidades, teniendo como referencia los siguientes aspectos:



**FILTROS:**

Seleccione el año:  
2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:  
01/01/2023 19/11/2023

Nombre de Entidad (agregado):  
servicio nacional de aprendizaje  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

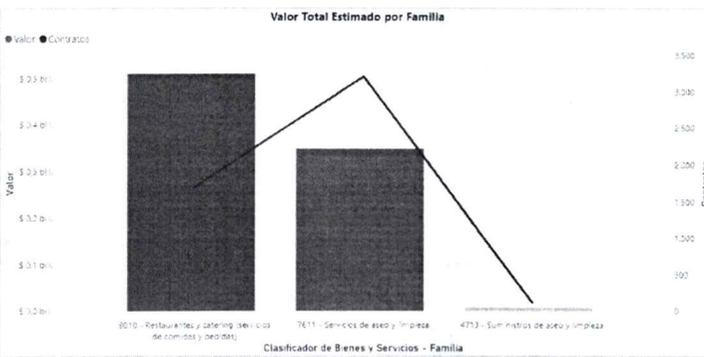
Plataforma:  
SECOPI, SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma):  
Administradora Colombiana de Pensiones  
Alcaldía Municipal de Mosales Cauca  
Alcaldía Municipal Fusagasugá  
APC COLOMBIA  
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESE  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE - OREGÓN

Seleccione una categoría:  
471921 - Rits de Limpieza  
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la L...  
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Del...  
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco  
51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos  
5110 - Medicamentos, antiinfecciosos  
5111 - Agentes antiinfecciosos  
5112 - Medicamentos cardiovasculares  
5113 - Medicamentos hematológicos  
5114 - Medicamentos para el sistema nervi...

Valor contratado:  
\$ 380.867.041.214

Modalidad de selección:  
Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



| Año                                                             | 2023        | Total                     |                |             |                           |                |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|----------------|-------------|---------------------------|----------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                    | Contratos   | Valor                     | Participación  | Contratos   | Valor                     | Participación  |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 1695        | \$ 509.990.993.935        | 58,93%         | 1695        | \$ 509.990.993.935        | 58,93%         |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza                             | 3206        | \$ 348.398.323.350        | 40,26%         | 3206        | \$ 348.398.323.350        | 40,26%         |
| 4713 - Suministros de aseo y limpieza                           | 115         | \$ 6.995.322.977          | 0,81%          | 115         | \$ 6.995.322.977          | 0,81%          |
| <b>Total</b>                                                    | <b>5016</b> | <b>\$ 865.384.640.263</b> | <b>100,00%</b> | <b>5016</b> | <b>\$ 865.384.640.263</b> | <b>100,00%</b> |

Proveedor seleccionado: **SISTEGLOBAL S.A.S.**

Nombre de Proveedor: **SISTEGLOBAL S.A.S.**

Valor Total Estimado para el Proveedor: **\$ 865 mil M**

Número de Contratos del Proveedor: **5016**

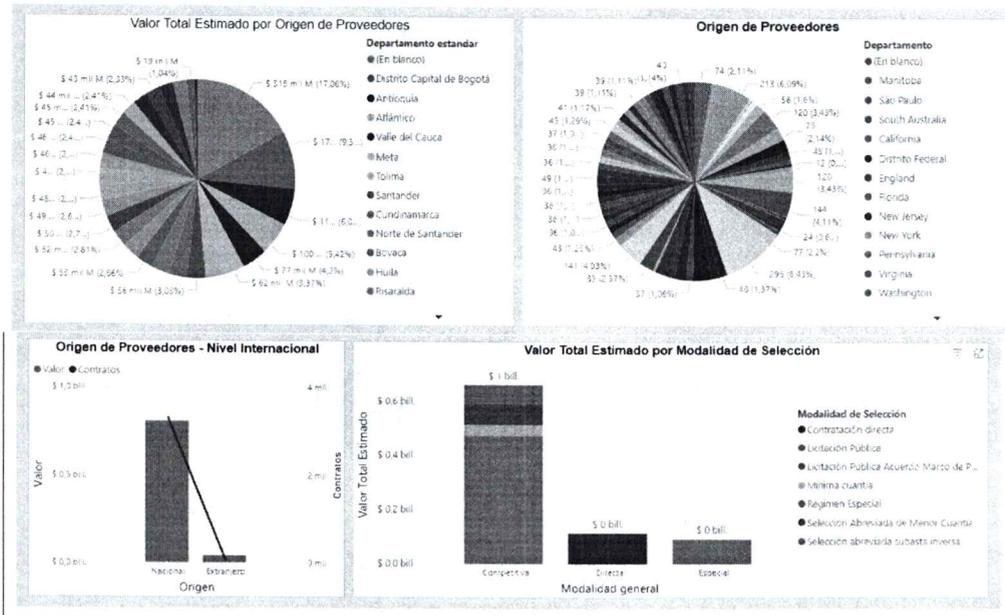
Origen del Proveedor: **No identificado**

**Valor Total Estimado por Proveedores**

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL NORTE        | \$ 36 mil M |
| UNION TEMPORAL ALIMENTARIA                | \$ 28 mil M |
| ASAR SA ESP                               | \$ 27 mil M |
| CONSORCIO BIENESTAR ADULTO MENOR          | \$ 26 mil M |
| UT NUTRICION INTEGRAL PAE                 | \$ 25 mil M |
| UT BOSCHA                                 | \$ 25 mil M |
| SASICLEAN OSE SA S                        | \$ 24 mil M |
| UT ESCOLARES DEL DQUE                     | \$ 23 mil M |
| UNION TEMPORAL MALUORQUIN                 | \$ 21 mil M |
| CONSORCIO ALIMENTACION PARA BOUVAR EN S   | \$ 21 mil M |
| SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS               | \$ 20 mil M |
| FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL | \$ 16 mil M |

**Número de Contratos por Proveedores**

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| ASAR SA ESP                                      | 30 |
| INDUSTRIAS HERRANCO SAS                          | 25 |
| GRUPO GEC                                        | 23 |
| INDUSTRIAS HERRANCO SAS                          | 19 |
| CONSORCIO CATERING SAS                           | 14 |
| SESO SA S                                        | 14 |
| VIOS SA S                                        | 13 |
| TESTO SOLUCIONES SAS                             | 12 |
| FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL SAS                  | 11 |
| ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVE... | 10 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK      | 10 |
| SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS                      | 10 |



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion\\_ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion_ema@colombiacompra.gov.co)



## ANALISIS DE LA OFERTA

En este mismo sentido la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE).

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

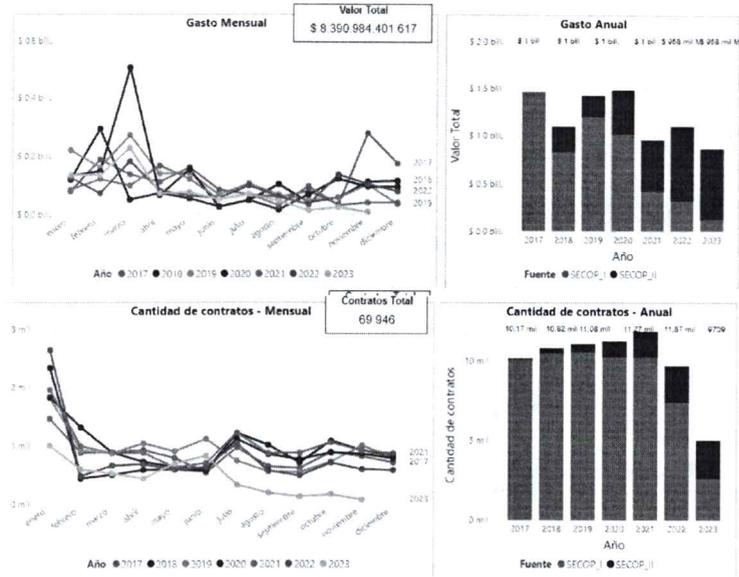
El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.

En el análisis de la oferta tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos.



# ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)  
[↻ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

**Seleccione la Fecha:**  
01/01/2017, 19/11/2023

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase):  
 4711 - Equipo industrial de lavandería y lav...  
 4712 - Equipo de aseo  
 4713 - Suministros de aseo y limpieza  
 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la L...  
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...  
 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco  
 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos  
 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...  
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal  
 54 - Productos para Peluquería, Joyería y Piedras

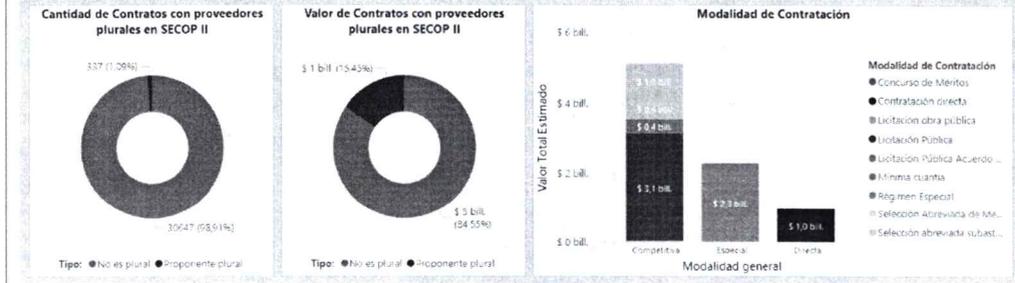
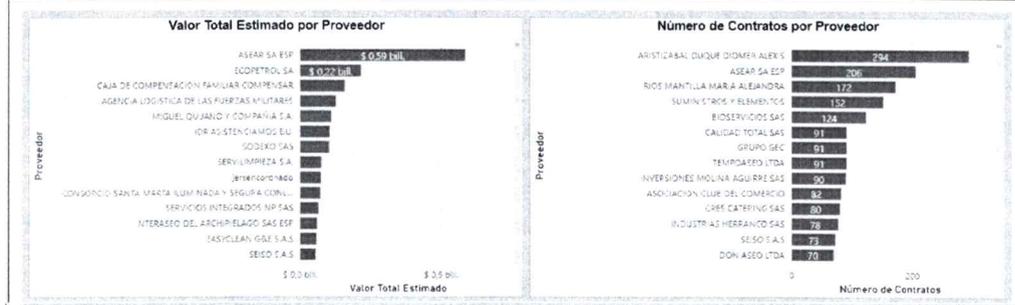
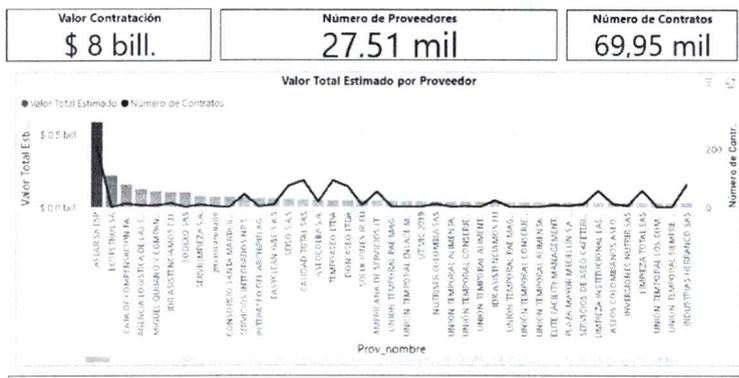
**Filtro de Departamento - Proveedor:**  
Departamento estándar:  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 Anfibioan  
 Antioquia  
 Atlántico  
 Atlántico  
 Bolívar  
 Boyacá

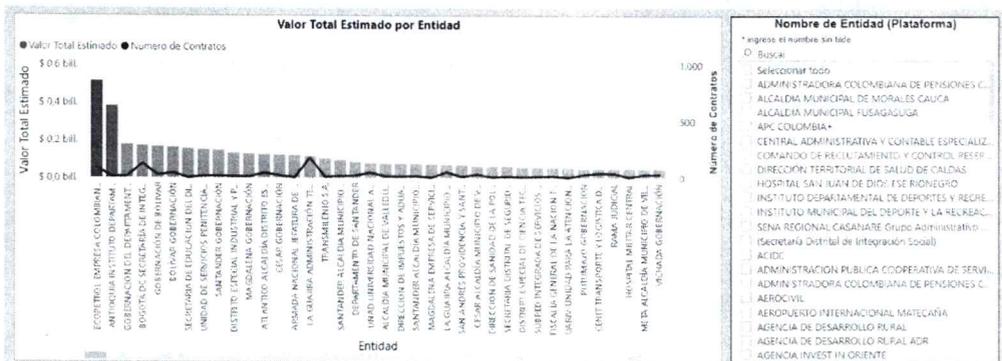
**Plataforma:**  
SECOPI, SECOPII

**Nombre de Proveedor**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 M SERVICIOS INTEGRALES SAS  
 COLSUBINDO  
 JOSE ABEL OSORIO MORAÑO  
 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS  
 MASTER CLEAN EAS S.A.S.  
 SISTEMAS S.A.S.  
 UNION TEMPORAL EMINER SOLDASEO - ANDRE...  
 VIKINFORMACTIVAS

**Valor contratado:**  
\$ 0

**Modalidad de selección**  
 Competitiva  
 Enajenación  
 Directa  
 Especial





8.

| Año                                                             | 2017         |                             |               | 2018         |                             |               | 2019         |                             |               |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|---------------|
|                                                                 | Contratos    | Valor                       | Participación | Contratos    | Valor                       | Participación | Contratos    | Valor                       | Participación |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza                             | 5603         | \$ 734.535.007.496          | 8,75%         | 5978         | \$ 511.220.751.698          | 6,09%         | 6747         | \$ 609.906.318.872          | 6,09%         |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 3680         | \$ 721.400.277.554          | 8,60%         | 4444         | \$ 583.001.939.796          | 6,95%         | 3930         | \$ 809.536.653.048          | 6,95%         |
| 4713 - Suministros de aseo y limpieza                           | 491          | \$ 5.371.271.656            | 0,06%         | 400          | \$ 4.773.513.729            | 0,06%         | 404          | \$ 5.088.195.483            | 0,06%         |
| <b>Total</b>                                                    | <b>10174</b> | <b>\$ 1.461.306.996.906</b> | <b>17,42%</b> | <b>10822</b> | <b>\$ 1.098.996.205.222</b> | <b>13,10%</b> | <b>11081</b> | <b>\$ 1.424.531.188.203</b> | <b>13,10%</b> |

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto estimado para la ejecución del contrato del 01 de julio al 15 de diciembre del 2023 corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 06/100 MCTE** (\$2.114.239.172,06), incluido IVA cuando aplique, valor este que respalda presupuestalmente la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2023 y el 30 de agosto de 2024, prestar el servicio del 01 de julio al 15 de noviembre del 2023, es decir, 8,5 meses.

Para obtener el valor de futuro contrato, se tiene como referente el valor resultante del ejercicio realizado a través del simulador que para el efecto diseñó Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco respectivo.

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y demás, resultantes de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 9**.

Nota: para este proceso aplica Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar, la cual será descontada en cada pago en razón que es un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento es de 0,5% del valor del contrato sin IVA.

Para determinar el valor, se tuvo en cuenta la siguiente proyección presupuestal:



**TOTAL OPERARIOS A CONTRATAR POR 8.5 MESES:**

| Paquete de Servicios                        |                      |                                                              |            |        |                   | Valores                       |                         |                                |                                                  |                               |      |                  |
|---------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------|--------|-------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|------|------------------|
| Item                                        | Categoría            | Servicio                                                     | Cantidad   | Unidad | Vigencia / Unidad | Precio Unitario con Descuento | Nuevo precio cláusula 8 | Valor Mensual / Valor X Unidad | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y | Recargo por dotación especial | Días | VALOR MES        |
| 1                                           | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería                                 | 52         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$114.990.187,00               |                                                  |                               | 15   | \$57.495.094     |
| 2                                           | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | 18         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$39.804.295,50                |                                                  |                               | 15   | \$19.902.148     |
| 3                                           | Servicio de Personal | Operario Auxiliar capacitado para trabajo en alturas         | 20         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$44.226.995,00                |                                                  |                               | 15   | \$22.113.498     |
| 4                                           | Servicio de Personal | Coordinador de trabajo en alturas                            | 1          | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$2.211.349,75                 |                                                  |                               | 15   | \$1.105.675      |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Recargo por Trabajo</b>                       |                               |      | \$0              |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Recargo por dotación</b>                      |                               |      |                  |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Subtotal</b>                                  |                               |      | \$100.616.413,63 |
| <b>Gravámenes adicionales (estampillas)</b> |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>% AUI</b>                                     |                               | 10%  | \$10.061.641,36  |
| No                                          | Descripción          |                                                              | Porcentaje |        |                   |                               |                         |                                |                                                  |                               |      |                  |
| 1                                           | PRO UNIVERSIDAD      |                                                              | 0,50%      |        |                   |                               |                         |                                |                                                  |                               |      |                  |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>IVA</b>                                       |                               |      | \$1.911.711,86   |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Total</b>                                     |                               |      | \$112.589.766,85 |

| Item                                        | Categoría            | Servicio                                                     | Cantidad   | Unidad | Vigencia / Unidad | Precio Unitario con Descuento | Nuevo precio cláusula 8 | Valor Mensual / Valor X Unidad | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y | Recargo por dotación especial | Días | VALOR MES          |
|---------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------|--------|-------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|------|--------------------|
| 1                                           | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería                                 | 52         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$114.990.187,00               |                                                  |                               |      | \$919.921.496      |
| 2                                           | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | 18         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$39.804.295,50                |                                                  |                               |      | \$318.434.364      |
| 3                                           | Servicio de Personal | Operario Auxiliar capacitado para trabajo en alturas         | 20         | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$44.226.995,00                |                                                  |                               |      | \$353.815.960      |
| 4                                           | Servicio de Personal | Coordinador de trabajo en alturas                            | 1          | Mes    | 8                 | \$2.200.293,00                | \$2.211.349,75          | \$2.211.349,75                 |                                                  |                               |      | \$17.690.798       |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Recargo por Trabajo</b>                       |                               |      | \$0                |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Recargo por dotación</b>                      |                               |      |                    |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Subtotal</b>                                  |                               |      | \$1.609.862.618,00 |
| <b>Gravámenes adicionales (estampillas)</b> |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>% AUI</b>                                     |                               | 10%  | \$160.986.261,80   |
| No                                          | Descripción          |                                                              | Porcentaje |        |                   |                               |                         |                                |                                                  |                               |      |                    |
| 1                                           | PRO UNIVERSIDAD      |                                                              | 0,50%      |        |                   |                               |                         |                                |                                                  |                               |      |                    |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>IVA</b>                                       |                               |      | \$30.587.389,74    |
|                                             |                      |                                                              |            |        |                   |                               |                         |                                | <b>Total</b>                                     |                               |      | \$1.801.436.269,54 |



**RELACION DE INSUMOS A SOLICITAR MES A MES:**

| Bien                                               | SEDE 1 | SEDE 2 | SEDE 3 | SEDE 4 | SEDE 5 | SEDE 6 | SEDE 7 | SEDE 8 | SEDE 9 | Unidades | Total         |
|----------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|---------------|
| Jabón para lazo 3 (Compra)                         | 20,00  | 10,00  | 5,00   | 5,00   | 2,00   | 2,00   | 2,00   | 2,00   | 1,00   | 49       | \$ 216.090,00 |
| Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)         | 20     | 10     | 10     | 5      | 2      | 2      | 2      | 2      | 3      | 56       | \$ 273.084,00 |
| Limpiador multiusos 1 (Compra)                     | 15     | 10     | 10     | 6      | 4      | 4      | 4      | 4      | 4      | 61       | \$ 258.030,00 |
| Líquido desengrasante (Compra)                     | 15     | 7      | 7      | 3      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 42       | \$ 226.737,00 |
| Detergente multiusos en polvo (Compra)             | 20     | 15     | 10     | 10     | 2      | 3      | 3      | 3      | 3      | 69       | \$ 236.963,25 |
| Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)            | 5      | 5      |        | 5      | 2      | 5      | 3      | 2      |        | 27       | \$ 60.912,00  |
| Blanqueador hipoclorito 1 (Compra)                 | 25     | 15     | 15     | 10     | 2      | 5      | 5      | 3      | 4      | 84       | \$ 335.034,00 |
| Alcohol industrial 1 (Compra)                      | 5      | 5      | 4      | 4      | 2      | 3      | 3      | 2      | 2      | 30       | \$ 276.952,50 |
| Creolina 2 (Compra)                                | 7      | 3      | 3      | 2      |        | 3      | 2      |        | 2      | 22       | \$ 179.569,50 |
| Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) | 10     | 5      | 5      | 2      | 2      | 1      | 2      | 2      | 3      | 32       | \$ 76.569,60  |
| Lustrador de muebles (Compra)                      | 5      | 4      | 4      | 2      | 2      | 2      | 1      | 1      | 3      | 24       | \$ 35.001,60  |
| Cera emulsionada Neutra (Compra)                   | 15     | 4      | 6      | 3      |        | 1      | 2      |        | 3      | 34       | \$ 196.783,50 |
| Varol ecológico 2 (Compra)                         | 6      |        |        | 5      |        |        |        |        |        | 11       | \$ 128.988,75 |
| Ambientador 1 (Compra)                             | 20     | 10     | 10     | 5      | 2      | 2      | 4      | 2      | 4      | 59       | \$ 256.119,00 |
| Insecticida 1 (Compra)                             | 20     | 10     | 10     | 5      | 2      | 3      | 3      | 2      | 3      | 58       | \$ 403.506,00 |
| Insecticida 2 (Compra)                             | 20     | 10     | 10     | 5      | 2      | 3      | 3      | 2      | 3      | 58       | \$ 483.198,00 |
| Limpiones 1 (Compra)                               | 20     | 10     | 10     | 5      | 2      | 6      | 4      | 3      | 2      | 62       | \$ 59.619,20  |
| Bayetilla 1 (Compra)                               | 8      | 5      | 10     |        |        |        |        |        | 5      | 28       | \$ 33.241,60  |
| Paño absorbente multiusos 1 (Compra)               | 10     | 5      | 6      | 4      | 2      | 6      | 2      | 2      | 6      | 43       | \$ 47.747,20  |
| Espanjilla 2 (Compra)                              | 10     | 5      | 5      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 3      | 33       | \$ 6.916,80   |
| Espanjilla 4 (Compra)                              |        | 5      |        |        |        |        |        |        |        | 5        | \$ 876,00     |
| Escoba 3 (Compra)                                  | 25     | 15     | 10     | 5      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 65       | \$ 155.658,75 |
| Mango metálico escoba 1 (Compra)                   | 5      | 5      | 4      | 5      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 29       | \$ 23.617,60  |
| Cepillos 3 (Compra)                                |        | 6      | 4      | 2      |        |        |        |        | 2      | 14       | \$ 45.292,80  |
| Trapero 3 (Compra)                                 | 25     | 10     | 10     | 5      | 3      | 3      | 3      | 2      | 3      | 64       | \$ 273.600,00 |
| Mango metálico trapero (Compra)                    | 5      | 5      | 4      | 4      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 28       | \$ 68.409,60  |



| Bien                            | SEDE   |        |        |        |        |        |        |        |        | Unidades |    | Total        |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|----|--------------|
|                                 | SEDE 1 | SEDE 2 | SEDE 3 | SEDE 4 | SEDE 5 | SEDE 6 | SEDE 7 | SEDE 8 | SEDE 9 |          |    |              |
| Bolsas plásticas 1 (Compra)     | 30     | 15     | 6      | 15     | 10     | 15     | 15     | 15     | 3      | 124      | \$ | 56.940,80    |
| Bolsas plásticas 2 (Compra)     | 30     | 15     | 6      | 5      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 75       | \$ | 39.960,00    |
| Bolsas plásticas 3 (Compra)     | 30     | 15     | 6      | 5      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 75       | \$ | 41.700,00    |
| Bolsas plásticas 4 (Compra)     | 30     | 15     | 6      | 5      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 75       | \$ | 29.460,00    |
| Bolsas plásticas 8 (Compra)     | 30,00  | 15     | 15     | 5      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 84       | \$ | 82.118,40    |
| Bolsas plásticas 9 (Compra)     | 30,00  | 15     | 15     | 7      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 86       | \$ | 83.592,00    |
| Bolsas plásticas 10 (Compra)    | 30,00  | 15     | 15     | 7      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 86       | \$ | 83.592,00    |
| Bolsas plásticas 11 (Compra)    | 30     | 10     | 10     | 5      | 3      | 5      | 5      | 3      | 3      | 74       | \$ | 76.723,20    |
| Bolsas plásticas 15 (Compra)    | 30,00  | 15     | 15     | 10     | 3      | 10     | 10     | 3      | 10     | 106      | \$ | 140.317,50   |
| Bolsas plásticas 16 (Compra)    | 30     | 8      | 5      | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 63       | \$ | 83.396,25    |
| Bolsas plásticas 17 (Compra)    | 30     | 8      |        | 5      | 3      |        |        | 3      |        | 49       | \$ | 69.188,00    |
| Bolsas plásticas 18 (Compra)    | 30     | 8      | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 61       | \$ | 74.468,80    |
| Bolsas plásticas 22 (Compra)    | 30     | 5      | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 58       | \$ | 121.626,00   |
| Bolsas plásticas 23 (Compra)    | 30     | 5      | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 58       | \$ | 142.027,50   |
| Bolsas plásticas 24 (Compra)    | 30     | 5      | 5      | 3      | 3      |        |        | 3      | 3      | 52       | \$ | 83.187,00    |
| Bolsas plásticas 25 (Compra)    | 30     | 5      |        | 3      | 3      | 2      | 2      | 3      |        | 48       | \$ | 104.400,00   |
| Papel higiénico 3 (Compra)      | 100    | 50     | 40     | 30     | 5      | 5      | 5      | 5      | 5      | 245      | \$ | 1.642.725,00 |
| Toallas para manos 5 (Compra)   | 100    | 50     | 40     | 30     | 5      | 5      | 5      | 5      | 5      | 245      | \$ | -            |
| Toallas para manos 6 (Compra)   | 20     | 10     | 10     | 5      | 5      | 5      | 5      | 5      | 5      | 70       | \$ | 292.687,50   |
| Vasos biodegradables 1 (Compra) | 80     | 40     | 30     | 20     | 3      | 10     | 10     | 5      | 15     | 213      | \$ | 684.209,25   |
| Mezclador 1 (Compra)            | 8      | 5      | 5      | 5      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 28       | \$ | 47.712,00    |
| Servilleta papel (Compra)       | 30     | 13     | 10     | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 73       | \$ | 100.466,25   |
| Filtro para greca 1 (Compra)    |        |        | 1      | 2      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 8        | \$ | 14.476,80    |
| Termo para café 1 (Compra)      | 5      | 4      | 4      | 2      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 20       | \$ | 410.205,00   |
| Café 1 (Compra)                 | 300    | 80     | 30     | 30     | 10     | 15     | 15     | 15     | 10     | 505      | \$ | 4.812.018,75 |
| Azúcar 1 (Compra)               | 350    | 100    | 50     | 50     | 10     | 15     | 15     | 15     | 10     | 615      | \$ | 3.367.125,00 |
| Aromática (Compra)              | 60     | 30     | 20     | 20     | 5      | 5      | 5      | 5      | 5      | 155      | \$ | 159.146,25   |
| Agua potable 4 (Compra)         | 250    | 60     | 60     | 50     |        | 30     | 30     | 30     | 20     | 530      | \$ | 3.965.857,50 |
| Brillador 1 (Compra)            |        |        |        |        |        |        | 2      |        |        | 2        | \$ | 78.131,20    |
| Rastrillo 1 (Compra)            | 10     | 15     | 5      | 5      | 1      | 2      | 2      | 1      | 2      | 43       | \$ | 261.418,50   |
| Recogedor de basura 1 (Compra)  |        | 3      | 3      | 2      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 13       | \$ | 26.384,80    |
| Vasos 1 (Compra)                | 10     | 5      | 5      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 3      | 38       | \$ | 49.126,40    |
| Termo para café (Compra)        | 5      | 1      | 1      |        |        |        |        | 1      | 1      | 9        | \$ | 75.088,80    |
| Jarra (Compra)                  | 5      | 1      | 1      |        |        |        |        | 1      | 1      | 9        | \$ | 5.436,00     |
| Balde (Compra)                  | 3      | 2      | 2      | 2      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 14       | \$ | 37.128,00    |



**BIENES EN ARRIENDO MES A MES:**

|                                               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |       |            |
|-----------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|------------|
| Carro exprimidor de frapero 2 (Arrendamiento) | 6 | 3 |   | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |   | 15 \$ | 119.430,00 |
| Carro de bebidas (Arrendamiento)              | 1 |   | 1 | 1 |   |   |   |   |   | 3 \$  | 49.723,20  |
| Escalera 3 (Arrendamiento)                    | 1 |   |   |   |   |   |   |   |   | 1 \$  | 6.925,60   |
| Escalera de tipo industrial (Arrendamiento)   | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 \$ | 82.402,50  |
| Mangueras 2 (Arrendamiento)                   | 1 |   |   |   |   |   |   |   |   | 1 \$  | 2.986,40   |
| Mangueras 3 (Arrendamiento)                   | 1 | 1 | 1 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 \$  | 51.462,40  |
| Greca para tintos 3 (Arrendamiento)           | 4 | 3 | 2 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 | 14 \$ | 220.332,00 |
| Horno microondas (Arrendamiento)              | 1 |   |   |   |   |   |   |   |   | 1 \$  | 14.479,20  |
| Estufa 2 (Arrendamiento)                      | 1 |   |   |   |   |   |   |   |   | 1 \$  | 3.445,60   |

**10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 que se adelantó para seleccionar los proveedores del Acuerdo marco de precios para la adquisición del servicio a nivel nacional.

**JUSTIFICACION:** Para el presente proceso el valor estimado está justificado en precios unitarios, según los valores que arroja el simulador diseñado para el Acuerdo Marco de Precios; no obstante, lo anterior, estos valores fueron objeto de determinación en la operación primaria, realizada por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022.

Con el fin de estimar el valor de la presente contratación la Entidad tomó como valor estimado el resultado de los precios obtenidos a través del "Simulador para estructurar la compra", realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este tipo de productos.

Según lo señalado en el numeral 6.5 del Acuerdo Marco de Precios vigente, no se torna obligación la solicitud de información a los proveedores, por cuanto el valor excede el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**UMBRAL DE MIPYMES**

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| <b>Umbral PYMES US\$</b>  | 125.000     |
| <b>Umbral PYMES COL\$</b> | 457.297.264 |



## 11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

### APALANCAMIENTO:

| RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: |               |                             |              |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO                                                              | Indique con X | RUBRO                       | VALOR        |
| Inversión                                                                | x             | C-3603-1300-13-0-3603010-02 | \$10.901.750 |
| Inversión                                                                | x             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | \$91.375.703 |
| Funcionamiento                                                           |               |                             |              |

### VIGENCIAS FUTURAS

| RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: |               |                             |                 |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------|
| PRESUPUESTO                                                              | Indique con X | RUBRO                       | VALOR           |
| Inversión                                                                | x             | C-3603-1300-13-0-3603010-02 | \$ 29.428.610   |
| Inversión                                                                | x             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | \$1.982.533.109 |
| Funcionamiento                                                           |               |                             |                 |

Para el caso específico de la contratación que se pretende realizar, corresponde a la presente vigencia por gastos de Inversión, los recursos anteriormente enunciados, los cuales permiten el apalancamiento para llevar la ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023 y consecuentemente, vigencias futuras que serán tramitadas conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y de la Entidad:

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En



consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios."

El Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.", así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional", determina en el capítulo 2 título 1 sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional (...) están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigente".

El fundamento legal de la presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. "Colombia Potencia Mundial de Vida"

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Finalmente, se da cumplimiento a lo señalado por la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva N° 20 de fecha 11 de noviembre -2022, a través de la cual exhorta a los representantes legales, ordenadores de gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles al USO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS.

### 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

|                                       |
|---------------------------------------|
| Selección Abreviada por Acuerdo Marco |
|---------------------------------------|



## 14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Le serán aplicables a la orden de compra las obligaciones señaladas en la **CLAUSULA 07 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES - Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria** - las actividades establecidas en la Cláusula 07 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria y las demás que le sean aplicables, contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 previstas para los Proveedores.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Le serán aplicables a la orden de compra las obligaciones señaladas en la **CLAUSULA 06 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA** - y las actividades establecidas en la **Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria** y las demás que le sean aplicables, contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, previstas para las Entidades Compradoras.

## 15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes que entregar el Proveedor a la Entidad Compradora SENA son los que se detallan en el Simulador establecido para tal fin y de acuerdo con el resultado de la operación realizada a través de este, soportado con el presupuesto oficial del proceso, establecido por la Entidad Compradora.

## 16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se derive del Evento de Cotización será hasta por **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, **desde el 16 de diciembre de 2023 hasta el 30 de agosto de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de las pólizas y expedición del registro presupuestal respectivo y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) meses**. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones



establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

## **17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, departamento del Cesar

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar

Las entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra se realizarán en las instalaciones de las sedes de la Entidad Compradora, en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora así:

Sede 1: ubicado en la carrera 19 No. 14-78, en Valledupar, en el departamento del Cesar.

Sede 2 – Centro Biotecnológico del Caribe: ubicado en el kilómetro 7 vía La Paz, en el Departamento del Cesar

Sede 3 – Centro Agroempresarial: ubicado en la carrera 40 km 1 vía a Bucaramanga, en Aguachica en el Departamento del Cesar

Sede 4 - La Jagua de Ibirico: Diagonal 1 carretera nacional salida a Bucaramanga, en el Departamento del Cesar

Sede 5 – Agustín Codazzi: Colegio Nacional Agustín Codazzi, en Codazzi, en el Departamento del Cesar

Sede 6 - Chimichagua: Carrera 7 Calle 1 barrio Villa Esther, en el Departamento del Cesar

Sede 7 – Chiriguaná: Calle 1 con carrera 13 barrio Brisas del Norte, en el Departamento del Cesar

Sede 8 - Bosconia: Calle 14ª No. 20 – 04 Barrio Altos de Bosconia, en el Departamento del Cesar

Sede 9 – Curumani: Calle 13 entre carreras 20 y 21 Barrio Camilo Torres, en el Departamento del Cesar

### **17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Los Proveedores deberán dar aplicación a lo señalado en la Clausula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la **última factura**, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

**Nota:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha



resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3<sup>2</sup>.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo

<sup>2</sup> **“ARTÍCULO 3<sup>o</sup>. Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla fuera de texto).



y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo El SENA pagará al contratista los servicios prestados y los suministros efectivamente realizados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista, según el respectivo informe mensual generado por el supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor en la plataforma Olimpiait; cargue de la respectiva factura en la Plataforma de la TVEC; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado; demás documentos contemplados en el AMP necesarios para el pago y que soporten el objeto ejecutado durante el periodo a cobrar. **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT.

**Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**Nota 1:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

**Nota 2:** para este proceso aplica Estampilla pro-Universidad Popular del Cesar, la cual será descontada en cada pago en razón que es un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento es de 0,5% del valor del contrato antes de IVA.

**17.2 PAGO DE ANTICIPOS**

|                         |     |   |     |   |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|

**18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

|                                     |       |   |
|-------------------------------------|-------|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI:   | . |
|                                     | NO: X | . |

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las | La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, con el apoyo de un funcionario de planta de la |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Regional designado por el Director Regional; la funcionaria designada verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>La funcionaria designada deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisora del contrato, con el apoyo de un funcionario de planta, quienes verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Teniendo en cuenta el número de Centros de Formación que hacen parte de la Regional Cesar y que serán atendidos durante la ejecución de la Orden de Compra que se genere, los Subdirectores de Centro y el Director Regional coadyuvarán en la supervisión y certificarán el cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio contratado, requisito necesario para el pago de las cuentas mensuales.

La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá:



- (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor;
- (ii) (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16;
- (iii) (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento;
- (iv) (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.;
- (v) (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley
- (vi) (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social;
- (vii) (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y
- (viii) (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

## 19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a las normas de contratación y a lo establecido en el numeral 6.20 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, la Entidad Compradora deberá “Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización”

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, la Regional Cesar del SENA atenderá lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, dando aplicación a la **“Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”**

### 20.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los REQUISITOS HABILITANTES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

No obstante, lo anterior, al momento de publicar el evento de cotización, el SENA solicitará que el proveedor que resulte adjudicatario, allegue actualizados los siguientes documentos y verificará los antecedentes correspondientes:



- Certificado de existencia y representación legal con vigencia de 30 días
- Rut con fecha de impresión no superior a 180 días
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificación expedida por una entidad financiera, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o si no lo tiene, por el Representante Legal, en el que deje constancia que se encuentran paz y salvo en el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del evento.
- Certificación suscrita por el representante legal que no poseen multas y sanciones contractuales

## 20.2 REQUISITOS PONDERABLES

Los REQUISITOS PONDERABLES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

## 20.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

## 21. ANALISIS DE RIESGOS

Considerando que las órdenes de compra que se desprendan del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente-



resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los “*Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la para para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería*” efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente mediante Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022.

## 22. GARANTÍAS

Durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

### 22.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Tabla 1 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo                                                                      | Suficiencia               | Vigencia                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.                                                                                                                                                                  |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes                             | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.<br><i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.



## **22.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS**

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

*Tabla 2 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual*

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra |                 | Cubrimiento requerido            |
|-------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
|       | Mayor a                        | Menor o igual a |                                  |
| 1     | 0 SMMLV                        | 1.500 SMMLV     | 200 SMMLV                        |
| 2     | 1.500 SMMLV                    | 2.500 SMMLV     | 300 SMMLV                        |
| 3     | 2.500 SMMLV                    | 5.000 SMMLV     | 400 SMMLV                        |
| 4     | 5.000 SMMLV                    | 10.000 SMMLV    | 500 SMMLV                        |
| i     | 2.500 SMMLV*(i-1))             | 2.500 SMMLV*(i) | 5% del límite superior del rango |

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

**Nota:** La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

## **22.3 INDEMNIDAD**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.



## 22.4 MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

## 22.5 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

## 22.6 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES: N/A

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)                         |    |  |    |   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|----|---|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) | SI |  | NO | x |  |

Según lo señalado en el numeral 6.5 del Acuerdo Marco de Precios vigente, no se torna obligación la solicitud de información a los proveedores, por cuanto el presupuesto oficial



excede el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

### UMBRAL DE MIPYMES

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| <b>Umbral PYMES US\$</b>  | 125.000     |
| <b>Umbral PYMES COL\$</b> | 457.297.264 |

#### 24. ACUERDOS COMERCIALES:

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como cobertura por Acuerdos Comerciales, los estipulados en los "Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería" efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente mediante Licitación Pública CCENEG-063-01-2022

#### 25. OTROS ASPECTOS

|                                                                                                                                                         |            |                          |            |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.                      | <b>SI:</b> | <input type="checkbox"/> | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>                                                                                    |            |                          |            |                                     |
| <b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra                                                                                      | <b>SI:</b> | <input type="checkbox"/> | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | <b>SI:</b> | <input type="checkbox"/> | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |

#### 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las obligaciones del Proveedor derivadas del AMP IV se encuentran estipuladas en la Clausula 7-Obligaciones del Proveedor- Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria, en donde se resaltan las siguientes, que se relacionan con título del presente numeral:

7.74 "Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad **no** contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)



- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
- 7.75 Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
  - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
  - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
  - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
  - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
  - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
- 7.87 Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 7.88 Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
- 7.89 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.
- 7.90 Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.91 Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.92 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería



7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos”

## **27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

## **28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA

## **29. ANEXOS**

- REQUERIMIENTO
- CDP
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- CERTIFICACION ALMACEN INEXISTENCIA DE BIENES EN ALMACEN DE LA REGIONAL

Soportes Precontractuales:

- Anexo Archivo Excel – Cálculos presupuesto requerido
- Anexo Simulador CCE

Documentos de consulta:

- Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023
- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería
- Catálogo de precios del AMP



### 30. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la **Cláusula 16** del AMP IV; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la **cláusula 7**, y en la cual se consignarán:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
- (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
- (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
- (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
- (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
- (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
- (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
- (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

### 32. REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Gestión de sustancias químicas
- ✓ Generación de residuos peligrosos y no peligrosos
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO                                                                                                                                             | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                                                                                                                                              | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                       | ETAPA          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br><br>El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de | Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo Artículos 6, 7, 8 y 9 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hojas de seguridad de los productos suministrados</li> <li>• Fichas Técnicas donde se identifique la</li> </ul> | Precontractual |



| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ETAPA       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><u>Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte NTC 4435</u><br/> <u>Política de Gestión del Riesgo Asociado al Uso de Sustancias Químicas</u> – Conpes 3868 de 2016</p> <p>Licitación Pública CCENEG-021-1-2019</p> <p>Especificaciones técnicas mínimas de los insumos requeridos son las establecidas en el Anexo 3 – Fichas técnicas</p> | Especificaciones técnicas, presentación y condición de biodegradabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| <p>El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA en los centros de almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993, que correspondan al fabricante del producto suministrado y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</li> <li>• Inventario actualizado de los productos/sustancias químicas, según datos requeridos por el SENA Regional Cesar.</li> <li>• Matriz de Compatibilidad de sustancias químicas</li> <li>• Ficha de capacitación del personal en el almacenamiento y uso de sustancias químicas</li> </ul>                                                                                                 | <p>Decreto 1496 de 2018.</p> <p>Programa de Gestión de Riesgo Químico DO-PG-010 V2, acorde a las políticas de gestión ambiental y de seguridad y Salud en el trabajo.</p>                                                                                                                                                                                                 | <p>Fichas de datos de seguridad</p> <p>Fichas técnicas de los productos disponibles en inventario.</p> <p>Inventario actualizado de sustancias químicas</p> <p>Matriz de compatibilidad de las sustancias químicas almacenadas</p> <p>Ficha de capacitación del personal en almacenamiento y uso de sustancias químicas.</p> <p>Acta de revisión con el SENA del programa de Gestión de Riesgo Químico</p>                                                         | Contractual |
| <p>Implementar en las sedes del Regional plan de <b>apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario</b> siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</li> <li>* Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin.</li> <li>* Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.</li> </ul> | <p>Licitación Pública CCENEG-021-1-2019</p> <p>ADENDA N°4 PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-021-1-2019</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Plan de apoyo a la Gestión Ambiental documentado</p> <p>Informe de aplicación del plan de Gestión ambiental en las sedes objeto de orden de compra.</p> <p>Evidencia de aplicación de Políticas para el uso eficiente y racional de los recursos naturales, agua, energía y gas.</p> <p>Evidencia de aplicación de Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con el PGIR de cada sede</p> | Contractual |



| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                                                                   | ETAPA          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Evidencia de aplicación de protocolo de Gestión de residuos no peligrosos de acuerdo con el PGIR de cada sede<br><br>Acta de revisión con el SENA del programa de Gestión Integral de Residuos -sede |                |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con:<br><br>Para el transporte de “sustancias peligrosas” el proveedor tiene que entregar copia del radicado ante la autoridad ambiental, que demuestren la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente                                                                           | Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo <u>2.2.3.3.4.14</u><br><u>Título 6 Capítulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1</u><br><u>Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6</u><br><u>Decreto 321 de 1999 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</u><br>Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo <u>2.2.3.3.4.14</u> del Decreto 1076 de 2015 | Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte                                                                                  | Precontractual |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br><br>Para el transporte de “sustancias peligrosas” el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017. | Resolución 1223 de 2014. Ministerio de Transporte. Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas, art <u>3 y 6</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas                        | Precontractual |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br><br>En relación al transporte de “sustancias peligrosas” el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.                                                                                                                                         | Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8 Subsección 1 Artículos <u>2.2.1.7.8.1.1</u> , <u>2.2.1.7.8.1.2</u> y <u>2.2.1.7.8.2.3</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Declaración juramentada del proveedor                                                                                                                                                                | Precontractual |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br><br>El proveedor tiene que contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.                                                                                                                                                                                                   | Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Parte 2. Título I. Capítulo 4. Sección 4 artículo <u>2.2.1.1.4.1</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Copia de la Póliza vigente                                                                                                                                                                           | Contractual    |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br>- Contar con Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a                                                                                                                          | Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Autoevaluación de estándares mínimos.                                                                                                                                                                |                |



| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ETAPA                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <p>85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.</p> <p>Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.</p> <p>Cuando aplique, contar con los certificados de los trabajadores con riesgo crítico o prioritario -Trabajo en alturas: entrenamiento en los niveles que correspondan.</p> <p>Si aplican trabajos en alturas deberán entregar el programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas.</p> <p>Contar con los procedimientos de trabajo seguro en especial de actividades críticas a realizar.</p> | <p>Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo. Título IV. Capítulo VI.</p> <p>Resolución 4272 de 2021. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.</p> <p>Ministerio del Trabajo. Modificada parcialmente por la Resolución 1178 de 2017.</p> <p>Resolución 2400 de 1979. Ministerio del Trabajo. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p> | <p>Certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL</p> <p>Certificados de formación de los trabajadores con riesgo crítico o prioritario.</p> <p>Programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas.</p> <p>Procedimientos de trabajo seguro de actividades críticas</p> | <p>Precontractual</p> <p>Precontractual</p> |
| <p>Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Planillas del pago de seguridad social del personal contratado</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Contractual</p>                          |
| <p>El proveedor debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Decreto 1072 de 2015 <b>Artículo 2.2.4.6.12. Documentación</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Plan Anual de Trabajo, Plan de capacitación, Matriz de peligro, Política, Objetivos, responsabilidades, informe de las condiciones de salud de los trabajadores, procedimientos e instructivos internos de seguridad, registros de entrega elementos de protección personal.</p>                                                                                                                                                                            | <p>Contractual</p>                          |
| <p>El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Decreto 1072 de 2015. <b>Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Presentar informes de los avances de los programas de vigilancia epidemiológica y de seguridad y salud en el trabajo cuando lo requiera la entidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Contractual</p>                          |
| <p>Garantizar el suministro permanente de la dotación y los elementos de protección personal requeridos por los trabajadores y con características adecuadas en función del factor de riesgo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Decreto 1072 de 2015. <b>Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Registros de entrega de dotación y elementos de protección personal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Contractual</p>                          |



| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                          | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                                                   | ETAPA       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Garantizar el suministro de los elementos de protección contra caídas, para el personal a desarrollar actividades por encima de 1,5 metros de altura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Decreto 1072 de 2015. <b>Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control</b> | Registros de entrega de elementos de protección contra caídas                                                                                                                        | Contractual |
| Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad, entregar a la entidad el protocolo de bioseguridad a implementar y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores que usará en el desarrollo de las actividades | Resolución No.692 de abril de 2022.                                               | Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, con certificado de validación del ente territorial o la constancia de radicación del protocolo ante el ente territorial. | Contractual |

Valledupar, 24 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por  
Eudes de Jesús Zapata  
Sanjuan  
Fecha: 2023.11.28  
10:43:57 -05'00'

**EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN**  
**Director (E) Regional Cesar**

Proyectó/Reviso aspectos SST: Yarlenis Flórez, Contratista Líder SST Regional

Proyectó/Reviso aspectos ambientales: Leiner Saenz, Contratista Líder SIGA Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Proyectó/Revisó aspectos jurídicos: Tirso Maya Gonzalez, Contratista Abogado Gestión Contractual

Proyectó Análisis del Sector: Felicia Socarras, Contratista Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Yaneth Delgado Campillo- Abogada Despacho